

23 DE JUNIO DE 1992

ASUNTO: PERU - ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA LISTA XXXV

EL CONSEJO DE REPRESENTANTES EXAMINO EN SU REUNION DE 19 DE JUNIO DE 1992 LA SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL PERU DE QUE SE LE CONCEDA UNA EXENCION DE SUS OBLIGACIONES DIMANANTES DEL ARTICULO II DEL ACUERDO GENERAL, HASTA EL 31 DE MAYO DE 1993, A FIN DE PODER APLICAR SU NUEVO ARANCEL DE ADUANAS (L/6997).

EL CONSEJO ACORDO RECOMENDAR A LAS PARTES CONTRATANTES QUE CONCEDIERAN LA EXENCION, APROBO UN PROYECTO DE DECISION A TAL EFECTO (C/W/699) Y RECOMENDO QUE DICHO PROYECTO DE RESOLUCION SE ADOPTARA MEDIANTE VOTACION POSTAL.

MUCHOS REPRESENTANTES PRESENTES EN LA REUNION EMITIERON SU VOTO EN NOMBRE DE SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS. CON EL PRESENTE AEROGRAMA SE REMITE A LAS PARTES CONTRATANTES NO REPRESENTADAS EN ESA REUNION DEL CONSEJO LA SOLICITUD DEL PERU (L/6997) Y EL PROYECTO DE DECISION (C/W/699), ASI COMO UNA HOJA DE VOTACION.

SE RUEGA A LAS PARTES CONTRATANTES QUE EMITAN SU VOTO SOBRE LA DECISION Y DEVUELVAN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA LA HOJA DE VOTACION EL 20 DE JULIO DE 1992 A MAS TARDAR.

A. DUNKEL

COPIE